

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTRE**

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MARIA NELLY CACERES SANDOVAL

En San Miguel, a 23 de mayo de 2013, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 9.062.756-2, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, en adelante "**La Corporación**"; y por la otra, doña **MARIA NELLY CACERES SANDOVAL**, Enfermera, cedula de identidad N° 6.493.480-5, domiciliada en calle Catedral N° 3033, depto. 202 A, comuna de Santiago en adelante "**el profesional**", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERA: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la Educación, Salud y Cultura que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a doña **MARIA NELLY CACERES SANDOVAL** quien acepta, la prestación de servicios consistente en el desarrollo de un Plan de trabajo para el tratamiento avanzado de heridas de Pie Diabético en la comuna de San Miguel, que incluirá un curso teórico-práctico en tratamiento avanzado de heridas complejas para enfermeras, junto al establecimiento de protocolos de tratamiento en los Centros de Salud Familiar, el seguimiento de los casos tratados, y la asesoría al Encargado Comunal de Farmacia en el establecimiento de una política de adquisición y gestión de insumos.

TERCERA: El servicio encomendado comprenderá lo siguiente:

1.- Curso de Formación:

- 1.1.- Formar a 12 enfermeras de ambos Centros de Salud Familiar, a través de 4 jornadas de 4 horas cada una, con clases expositivas, dos talleres interactivos y seguimiento de pacientes por mes.
- 1.2.- Enseñar a identificar las características de las heridas de pie diabético.
- 1.3.- Enseñar a conocer la fisiopatología de las heridas.
- 1.4.- Explicar como identificar los factores que influyen en la cicatrización.

- 1.5.- Instruir sobre la clasificación de las heridas según normativa Minsal.
- 1.6.- Enseñar a dominar el manejo integral de las heridas crónicas.
- 1.7.- Educar respecto de diagrama de Valoración de Heridas y Terapia Comprensiva.

2.- Instalación de Protocolo:

- 2.1.- Establecer un protocolo de tratamiento avanzado para heridas complejas que unifique criterios para la valoración de tales heridas, identificación de las características de la pérdida de integridad cutánea asociado al uso específico de estrategias de curación.
- 2.2.- Establecimiento de criterios de seguimiento de las curaciones.
- 2.3.- Establecimiento de métodos de organización y administración de insumos y materiales para evitar pérdidas o bajas de éstos.
- 2.4.- Introducción de formulario de registro y formulario de consentimiento informado.

3.- Seguimiento de casos y altas.

- 3.1.- Registro rutificado de casos, diagnóstico, plan de tratamiento, y resultado del mismo.
- 3.2.- Instaurar criterio de seguimiento y de alta.
- 3.3.- Informe final de la intervención.

4.- Elaboración del listado de insumos.

- 4.1.- Descripción técnica de los insumos requeridos para efectuar las curaciones.
- 4.2.- Establecimiento de normas de almacenamiento y resguardo de los insumos.
- 4.3.- Descripción de la "canasta de insumos por paciente".

5.- Asesoramiento en el proceso de selección y compra de insumos.

- 5.1.- Orientar respecto de la calidad de cada insumo, en relación a las distintas marcas de productos que ofrece el mercado, considerando las variables costo/beneficio.
- 5.2.- Realizar sugerencias de proveedores.
- 5.3.- Encauzar la elaboración de la lista final de insumos y materiales necesarios para realizar las curaciones.

CUARTA: Por el servicio encomendado la Corporación pagará a doña Maria Nelly Cáceres Sandoval, la suma total de **\$1.692.000.-** (un millón seiscientos noventa y dos mil pesos), impuesto incluido.

El pago efectivo se realizara en dos estados de pago:

1.- El primero corresponderá al 50% del valor total del contrato, y se efectuará contra entrega del primer informe que deberá contener al menos lo siguiente:

- a.- Material de clases.
- b.- Programa del curso teórico.
- c.- Malla curricular.
- d.- Descripción de "canasta por paciente".
- e.- Resumen del asesoramiento a Farmacia.

2.- El segundo corresponderá al 50% restante del valor total del contrato, y se efectuará contra entrega del segundo informe final que deberá contener:

- a.- Programa del curso.
- b.- Informe de asistencia y evaluación de los alumnos.
- c.- Documento con orientación de protocolo de tratamiento avanzado de heridas complejas Pié Diabético, que incluya definición de canasta individual.
- d.- Documento con la lista y descripción de condiciones de almacenamiento de los productos.
- e.- Documento con orientaciones en la compra de productos, lo que incluye una estimación de consumo de insumos por paciente.
- f.- Informe de seguimiento y tratamiento de los pacientes.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre de la profesional, dentro de los diez días siguientes a la remisión del informe y boleta de honorarios, debidamente visados y autorizados por la Dirección de Salud.

QUINTA: Para proceder al pago, la profesional deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT. 70.962.500-4, con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

SEXTA: El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir la profesional para la cabal realización de su trabajo, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

SEPTIMA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes. Se deja expresa constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia entre doña **MARIA NELLY CACERES SANDOVAL** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, por tanto bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación, quedando el profesional en total libertad de prestar servicios profesionales a otras personas o entidades.

OCTAVA: Las partes declaran que los gastos de estas prestaciones se imputarán al Per Cápita año 2013.

NOVENA: Las prestaciones encomendadas deberán ejecutarse entre el 25 de mayo de 2013 y el 30 de noviembre de 2013.

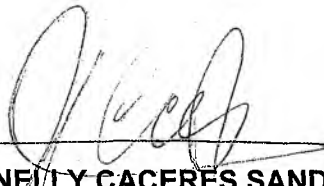
DÉCIMA: Para los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de San Miguel.

UNDÉCIMA: La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión

del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

DUODÉCIMA: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador y dos en poder de la Corporación.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


MARIA NELLY CACERES SANDOVAL
ENFERMERA
RUT. 6.493.480-5


SAN/ETA/CGE/1911